

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**264****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.154 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Khalifa Ababacar Samb, contra la empresa “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 181 de 2010*

En Madrid, a 14 de abril de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Khalifa Ababacar Samb, que comparece asistido de la letrada señora Recalado Gutiérrez, y de otra, como demandada, “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por don Khalifa Ababacar Samb, contra “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada” (“Saenor, Sociedad Limitada”), debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor por los conceptos de la demanda 1.786,90 euros, más 178,69 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.529/10)